Prorrogan las lecturas estimadas en las boletas de gas

En medio de la pandemia por Covid-19, una de las mayores preocupaciones de los ciudadanos son los pagos de los servicios básicos y los potenciales aumentos en las boletas.

Con una economía en crisis, enfrentar un aumento tarifario es cada vez más complejo, por lo que los usuarios deben estar informados para hacer una denuncia ante una mala facturación.

En el caso del gas, una resolución del Enargas amplía la toma de lecturas estimadas en aquellos usuarios a los que no se les puede tomar una real. Sobre este punto hablamos en FM Vos (94.5) con Romina Ríos, integrante de la ONG Protectora.

«Lo que plantea la resolución es realizar más lecturas estimadas que las que establece el reglamento del servicio y siempre que la empresa justifique que no puede hacer las lecturas reales. Hay que aclarar que esto no es para todos los usuarios, sino para aquellos no residenciales o para los que no tiene el histórico de consumo mayor a un año. En este caso lo que se hace es que uno tome una foto de la lectura y la envíe a la empresa distribuidora para hacer una lectura estimada», indicó.

«En la resolución 35 se habla de que cuando no se pueda tomar un consumo real, se tomarán como base los consumos de 2017, 18 y 19, sacando un promedio para hacer la facturación. Esta medida se prorrogó por 60 días más, aunque esto puede no ser tan bueno porque puede que el usuario haya tenido un consumo mayor en años anteriores y ahora lo haya disminuido, pero la empresa tomará ese promedio mayor. Por ejemplo, si uno mira los número negros del medidor, puede corroborarlos con la factura, si el medidor

indica un número más bajo, se puede informar para no esperar el reajuste de consumo, porque si el consumo es mayor, puede darse el cambio de categoría, lo cual genera otro problema», añadió Ríos.
Por otro lado, la integrante de Protectora habló del prorrateo para facturas con consumos superiores.
«Enargas le confirmó a las distribuidoras que se va a prorratear desde octubre pero no está reglamentado, de todos modos esto será para los usuarios que se les ha realizado una lectura estimada, no para las reales, hay que controlar bien los medidores porque Ecogas ha hecho desastres en los últimos años», comentó.

Congelamiento de internet, TV y telefonía
«El decreto establece que todo aquel aumento que, desde el 31 de julio, haya sido comunicado o aplicado, debe ser suspendido y las empresas deben devolverlo como nota de crédito. Pero ahora, qué pasó con los que fueron informados antes del 31 de julio. Esos aumentos sí son autorizados, controlando que hayan sido comunicados con 30 días de anticipación. Siempre le recomendamos al usuario que haga el reclamo y si en la boleta siguiente sigue estando el aumento, se hace la denuncia al Enacom», puntualizó Ríos.

http://diariosanrafael.com.ar/diariosanrafael/wp-content/uploads/2020/09/Romina-Rios.mp3